

“La importancia de promover la estrategia de prevención social en la agenda de políticas públicas de control del delito”.

Por **Juan Manuel Neffen** ¹.

Resumen: desde principios de los 70 se evidencia un incremento en el uso y desarrollo de dispositivos “no punitivos” para el control del delito. Estos dispositivos representan el contenido de las llamadas *estrategias de prevención del delito*, clasificadas en: “prevención situacional-ambiental, “prevención social” y “prevención comunitaria”. En este artículo me propongo describirlas brevemente, como así también identificar la problemática de sus *límites*. Finalmente realizaré una opción informada y justificada a favor de una de ellas, proponiendo su desarrollo e implementación de modo preferencial en la agenda de políticas públicas de control del delito.

1 _ Abogado (UNL).

_ Especialista en Derecho Procesal Penal (UNL).

_ Especialista en Criminología (UNQ).

_ Maestrando en Derecho Procesal (UNR) –en curso-.

_ Docente de posgrado en la Carrera de Especialización en Derecho Procesal Penal, FCJS/UNL (Res. N° 93-14-C.D).

_ Jefe de la Oficina de Planificación, Ejecución y Evaluación de Capacitación. MPA. Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Título: “La importancia de promover la estrategia de prevención social en la agenda de políticas públicas de control del delito”.

Title: "The importance of promoting social prevention strategy in the public policy agenda of crime control".

Resumen: desde principios de los 70 se evidencia un incremento en el uso y desarrollo de dispositivos “no punitivos” para el control del delito. Estos dispositivos representan el contenido de las llamadas *estrategias de prevención del delito*, clasificadas en: “prevención situacional-ambiental, “prevención social” y “prevención comunitaria”. En este artículo me propongo describirlas brevemente, como así también identificar la problemática de sus *límites*. Finalmente realizaré una opción informada y justificada a favor de una de ellas, proponiendo su desarrollo e implementación de modo preferencial en la agenda de políticas públicas de control del delito.

Abstract: since early 70 an increase in the use and development of " non-punitive " government actions its shown on crime control agenda (Sozzo, 2015). They are called “crime prevention strategies”, which are classified in: "situational-environmental prevention", "social prevention", "community prevention ". In this paper I will describe briefly each one of them, as well as identify the problems of there limits. Finally I will make an informed and justified option towards one of them, proposing its development and implementation as a strategic and preferential call in public policy agenda of crime control.

Palabras claves: *Dispositivos “no punitivos” de prevención. Control del delito. Estrategias de prevención del delito. Prevención situacional-ambiental. Prevención social. Prevención comunitaria. Límites. Políticas públicas. Estado de Bienestar. Neoliberalismo. Privatización. Politización. Efectividad. Modelo económico del crimen. Socializar la política criminal. Crisis. Sociedad de la prevención. Sociedad disciplinaria.*

Keywords: *"Non-punitive " preventive actions. Crime control. Crime prevention strategies. Situational-environmental prevention. Social prevention. Community prevention. Limits. Public politics. Welfare State. Neoliberalism. Privatization. Politicization. Effectiveness. Economic model of crime. Socialize criminal policy. Crisis. Society of prevention. Disciplinary society.*

Consideraciones previas.

Pensar la prevención del delito -fuera de la fenomenología de la pena- importa reconocer fuerzas multifacéticas² operando al interior de una conflictividad dinamizada en los más disímiles contextos culturales. Desde principios de los 70, tanto en el centro como en la periferia, se evidencia un incremento en el uso y desarrollo de dispositivos “no punitivos” para el control del delito (Sozzo, 2015). Éstos representan el contenido de las llamadas *estrategias de prevención del delito*, las cuales distinguiremos en tres: “prevención situacional-ambiental, “prevención social” y “prevención comunitaria”.

El presente artículo propone una sumaria descripción de las mencionas estrategias, como así también la problemática identificación de sus *límites*. Finalmente, se realizará una opción informada y justificada a favor de una de ellas, proponiendo su desarrollo e implementación como estratégico y preferencial en la agenda de políticas públicas de control del delito.

Comenzaremos identificando la problemática de los “límites” en relación a la táctica situacional-ambiental.

Estrategias de prevención situacional-ambiental.

A modo preliminar tomamos los diques conceptuales de Ronald Clarke, Mike Hough y Pat Mayhew (1980), quienes ven en ella:

“...medidas dirigidas a formas altamente específicas de delito que involucran el management, diseño o manipulación del ambiente inmediato en que estos delitos suceden; en un modo tan sistemático y permanente como sea posible; de forma tal de reducir las oportunidades de estos delitos; tal como son percibidos por un amplio conjunto de potenciales ofensores”. (p.1)

De este modo esta táctica concentra sus esfuerzos, sus prácticas, en la reducción de las oportunidades para la realización de los delitos.

Por su parte, asistimos en la actualidad a una prevalencia de la prevención situacional y

² Vg.: sociales, políticas, culturales y económicas.

ambiental en los catálogos de las agendas públicas de seguridad. Los motivos de esta “preferencia” encuentran su explicación en diversas tendencias. La intención de moldear un hombre útil, dócil y obediente -tributaria a la premisa correccionalista- ha fracasado, si corregir al individuo se ha transformado en una mercancía de baja rentabilidad política, la sustitución de objetos hoy hará su promesa oficial de gobernabilidad corrigiendo el *ambiente*. La intervención sobre *situaciones* o *ambientes* se muestra como una acción posible dentro de un rango de criminalidad *normal* en lo que David Garland (2005) denomina *criminologías de la vida cotidiana*:

“...no se trata de construir el consenso normativo; ahora el problema es lograr la coordinación: que los engranajes funcionen de modo óptimo. Las criminologías de la vida cotidiana ofrecen, por lo tanto, un enfoque que es, en gran medida, amoral y tecnológico...” (p. 299).

Otra respuesta a este interrogante podría encontrarse en la sintomatología del “neoliberalismo”, cuyo proceso de “privatización” comunica a los individuos que deben hacerse cargo de la sociedad del riesgo en la que viven, tercerizando las funciones vacantes del Estado de Bienestar. Esta privatización encontrará actores particulares empresariales que disputan al Estado el control del territorio a través de una batería de artefactos de vigilancia. Finalmente, encontramos otro factor de relevancia en la “*politización*” de la temática de la inseguridad, la cual reclama en -contextos electorales-políticas públicas de alto impacto escénico e inmediatez (Sozzo, 2015).

Las estrategias situacionales-ambientales de prevención del delito presentan importantes limitaciones veladas en las estrategias comunicacionales de alta escenificación e instalación de agenda de “crisis”. En este sentido Máximo Sozzo (2015) nos advierte de la existencia de investigaciones empíricas y evaluativas que dan cuenta de los efectos sociales y culturales negativos de esta estrategia de prevención.

Hallamos en las lecturas de Adam Crawford (1998) una primera limitación en términos de “efectividad” en la reducción de oportunidades delictivas. De este modo el autor explica que la focalización de las tácticas situacionales en *contextos particulares*, en los cuales se concentra la ortopedia barrial de vigilancia, no previene el delito sino que su efecto principal es el *desplazamiento*:

“...si la delincuencia es meramente desplazada de un lugar a otro, entonces la prevención situacional del delito parecería ofrecer poco a los autores de políticas públicas. El tema del desplazamiento, por lo tanto, constituye probablemente la crítica más reveladora para la prevención situacional del delito, en tanto está dirigida a sus propios términos de referencia y pretensiones de éxito”. (p. 15)

Este desplazamiento asume distintas modalidades y objetivos. El elenco de *desplazamientos* es presentado por Crawford (1998) como; desplazamiento espacial o geográfico³, desplazamiento temporal⁴, desplazamiento táctico⁵, desplazamiento de objetivo⁶ y desplazamiento de tipo de delito⁷.

Es posible vincular uno de los presupuestos teóricos de la prevención situacional -*la teoría de la elección racional*- con la dinámica del desplazamiento. Los mayores esfuerzos en la realización del delito (en clave *modelo económico del crimen* que incluye un cálculo de costo -beneficio) conllevaría al sujeto a “desplazar” hacia una serie de alternativas posibles, en una concepción del sujeto como libre y racional que busca optimizar los beneficios, decide y actúa libremente en consecuencia (O’Malley, 2006). Sin embargo Crawford (1998) nos advierte que estas alternativas están encorsetadas por la posibilidad de obtener en los delitos-alternativos-desplazados *recompensas similares sin costos excesivamente mayores* en términos de riesgo o esfuerzo. Estos motivos nos hablan de una elección mas *limitada* en el desplazamiento. De este modo la efectividad declamada por los apólogos de la prevención situacional encuentra su “talón de Aquiles”.

Identificamos un segundo orden de “límites” en su carácter de *intrusiva*:

3 Se da cuando el mismo delito se comete en un lugar diferente.

4 Implica que el mismo delito se cometa contra el mismo objetivo en un momento distinto.

5 Implica que el mismo delito se cometa contra el mismo objetivo pero de manera diferente o por medios diferentes.

6 Se da cuando se comete el mismo tipo de delito pero se escoge un nuevo objetivo en lugar del original (por ejemplo pasar de robar oficinas de correos a robar bancos).

7 Se da cuando hay un cambio en la naturaleza de las actividades delictivas pasándose del tipo de delito propuesto originalmente a otro tipo (por ejemplo pasar de robar oficinas de correos a asaltar personas en la calle).

“(...) la vigilancia puede ser innecesariamente intrusiva en la vida y las actividades privadas de la gente. Hay muchas preguntas sin contestar que se han analizado incorrectamente. ¿Qué se hace con la información recogida? ¿Con qué propósitos podría usarse legítimamente? ¿Cómo debería regularse? ¿Quién controla a los controladores?”. (Crawford, 1998, p. 36)

La ingeniería de vigilancia se expande cada vez más en poblaciones observadas desde una mirada represiva, que busca identificar y vigilar para excluir a personas problemáticas (vg. jóvenes): la lógica de la prevención situacional del delito consiste a menudo en mantener afuera a los extraños. El espacio defendible se basa en ver al delincuente como un extraño (Curie, 1988). Como tal, la prevención situacional del delito incorpora implícitamente la dinámica de la exclusión social.

Finalmente identificamos otra “limitación” de esta táctica en el abordaje exclusivo de “síntomas” desatendiendo su causalidad. La prevención situacional anuncia un giro *-reactivo e impostado-* hacia la sensación de control del delito más que una iniciativa de abordar sus causas, anulando *totalmente la pregunta por la incidencia de los factores sociales y económicos en la producción de los delitos*. Sozzo (2008) lo explica en su conexión con intereses de tipo ‘gerencialistas’ de eficiencia, efectividad y economía, lo cual reproduce exclusión social, en sus palabras:

“No parece ser casual que una estrategia que a nivel de sus presupuestos teóricos y políticos cancela la pregunta acerca de las causas sociales del delito tal, como se venía desarrollando en el campo criminológico durante buena parte del siglo XX, cuente entre sus efectos plausibles la reproducción de la exclusión social”. (p.14)

Estrategias de prevención social.

Si bien las teorizaciones que responden al interrogante por la menor elegibilidad de la táctica social suelen asociarse con el ascenso del “liberalismo”, en términos de Sozzo (2015) *con su peculiar alianza en el marco de la “Nueva Derecha” con el*

“*neoconservadurismo*”, abordaremos esta línea de trabajo con mayor alcance en la segunda parte de este artículo.

Un primera reserva sobre esta táctica se advierte en su intervención *demasiado temprana* -criminólogos *hurgando en las cunas*⁸- lo cual no solo produce sobre los ofensores futuros estigmatización sino que al analizar cadenas causales distales, casi remotas y de difícil verificación, se expanden los sistemas de control social. Por su parte la ausencia de estimaciones y evaluaciones serias sobre sus resultados constituye uno de los grandes desafíos para el futuro de esta táctica de prevención del delito (Sozzo, 2008).

La expansión de los sistemas de control social plantea la problemática de su relación con la política social en su sentido más amplio, en la cual las tácticas de prevención social encuentran dificultades para diferenciarse claramente de las intervenciones sociales en general, planteando el riesgo de "criminalizar la política social". Sozzo (2008) nos dice que sería preferible "socializar la política criminal" introduciendo este tipo de técnicas de intervención en el contexto de la prevención social del delito, siempre que no implique el proceso inverso, para lo cual es indispensable definir con nitidez los contornos de las diferentes intervenciones.

Un segundo límite de gran impacto en las iniciativas orientadas desde la prevención social se encuentra en el financiamiento: “...*se producen problemas de financiamiento en el contexto del ajuste económico de la racionalidad política neoliberal, que hace que muchos cursos de acción terminen en una etapa inicial*” (Sozzo, 2008). A lo cual se suma la multiplicidad de agencias estatales que intervienen desde distintos espacios burocráticos en los cuales la centralidad del compromiso se disuelve en una lógica de: *es responsabilidad de todos, a la vez de ninguno*. En concreto este tipo de intervenciones suelen estar pobremente financiadas.

El riesgo de esta limitación se hace visible en su escaso impacto, lo cual a su vez produce una evaluación errónea de su potencialidad retrocediéndose nuevamente hacia tácticas intrusivas de tipo situacional.

⁸ Crawford (1998) nos presenta el High/Scope Perry Pre-School Project, por primera vez puesto en funcionamiento en Ypsilanti, Michigan, como un ejemplo de técnicas de intervención secundaria desarrolladas en los EEUU en base a las premisas teóricas y empíricas descritas arriba. Se trata de un esquema de intervención temprana, dirigido a niños de entre 3 y 5 años que son identificados, en función de sus situaciones familiares, como en riesgo de desarrollar una carrera criminal. Citado por Sozzo, 2008, p. 96.

El tercer límite que considero central es el de “escala”. Diversas experiencias en dicho sentido revelan el escaso número de destinatarios de las tácticas de intervención social en materia de prevención del delito. Independientemente de sus efectos positivos ⁹, no llega a constituirse como una intervención capaz de monopolizar el catálogo de *rutas alternativas al delito*, por lo cual la mayor cantidad de ofensores en riesgo continuará innovando hacia conductas desviadas sin resultados de valor sobre el delito predatorio. Lo expresado genera serios reparos en términos de la necesaria sustentabilidad política para su posterior transferencia y multiplicación de efectos en nuevos escenarios de vulnerabilidad social.

Finalmente trabajaremos sobre la prevención de tipo comunitaria.

Estrategias preventivas comunitaria

Optamos por tratar esta estrategia en último lugar debido a su ubicuidad en una *intersección* -o tercera vía- entre las estrategias desarrolladas previamente. Pavarini (1994) refiere a ella como "prevención a través de la participación situacional", mientras que Crawford (1998) la incluye dentro del conjunto más amplio de la "prevención social y comunitaria". Sin embargo existen matices que permiten al menos hablar de una *cuasi* estrategia autónoma, en la cual lo comunitario asume notas de arraigo en un territorio acotado, asociado y micro-intervenido.

El sujeto difuso “sociedad” asume una mayor especificidad de abordaje al recortarse sus contornos hacia “una” comunidad. Se inscriben en territorios urbanos acotados y estrechos que evitan desplegarse en un plano macroscópico. A su vez la prevención comunitario busca “activar actores” no tradicionales en la gestión de la seguridad pública (Crawford, 1998). Sin embargo -nos alerta Pavarini (1994)- el desafío no es menor toda vez que la preocupación sobre la “seguridad” (instalada en estos mismos actores comunitarios) no aporta un base sólida para el sostenimiento de su participación en la problemática. En otros términos, la centralidad en la agenda pública de la temática “miedo al delito”, declamada en abstracto, no se traduce del mismo modo en los sujetos parcializados, constatándose una pérdida de interés gradual en dicha construcción común.

⁹ “...aún cuando impacten duraderamente en la trayectoria vital de los individuos destinatarios y de su entorno inmediato –familia, allegados, etc. Desde el punto de vista de una perspectiva ética apoyada en el principio de la “reducción del daño” en el campo del control del delito”. (Sozzo, M. 2015. p. 11)

Concentrándonos ahora sobre sus “límites”, esta táctica de prevención comunitaria vincula las conductas delictivas en el espacio público¹⁰ con la ausencia de controles informales, en clave “ventanas rotas” (Wilson y Kelling, 1982). Sin embargo existen estudios que relativizan esta asociación delito/carencia de control informal. En este sentido Crawford (1998) reseña los trabajos de investigación de Foster y Hope (1992) sobre zonas peligrosas en dos barrios de viviendas municipales en Inglaterra. Estas indagaciones sociales pusieron en evidencia que los mecanismos de control social informal no estaban ausentes en todas las zonas con altas tasas de delitos.

Respecto de la producción -a través de políticas públicas- de *controles informales* que sumen (partnership) a “socios estratégicos”, logrando así mayor cohesión social orientada hacia una peligrosa mirada de la “defensa social” en barrios vulnerables, Crawford (1998) advierte que en las sociedades occidentales contemporáneas se detectan variables distintas a las de las comunidades geográficas cohesionadas:

“...Más bien, parecemos estar presenciando la erosión de los vínculos y de las interacciones sociales que sostienen la comunidad. Las relaciones sociales modernas se están “desencajando” cada vez más de los contextos locales y se están dispersando a lo largo del tiempo y del espacio...”.
(Crawford, 1998).

Por su parte identificamos otro *límite* en el escaso impacto -sobre el diagnóstico, diseño, implementación, monitoreo, evaluación y *accountability*- de los espacios de debate público creados en dicho contexto. A lo cual se suman los problemas de “representatividad” tanto a nivel macroscópico¹¹ como microscópico¹², como el hecho de que su convocatoria se active de modo “espasmódico” en contextos de emergencia, en el cual las agencias estatales impulsan una energía “visible” tributaria a una reacción comunitaria del tipo “están haciendo algo” en materia de seguridad. Finalmente Sozzo

¹⁰ Se podría observar negativamente que focalizan sus esfuerzos solo en él.

¹¹ Se produce una selección de las instituciones de la sociedad civil que participan sin quedar claro muchas veces cuál es el criterio que la justifica, con lo cual es frecuente escuchar acusaciones de favoritismo por parte de ciertos actores sociales que han sido excluidos (Sozzo, 2015).

¹² Participan exclusivamente en estas instancias “representantes” de instituciones de la zona o barrio y en aquellos en los que no, sólo se registra la presencia de pocos ciudadanos a título individual –que además va decayendo con el transcurso del tiempo-, reproduciéndose ciertos parámetros sociales –clase media, adultos más que jóvenes, mujeres más que varones, etc. (Sozzo, 2015).

(2015) nos alerta que en tales condiciones estos espacios son depredados por la institución policial, la cual reproduce propuestas de intervención que reflejan las prioridades y estilos de los funcionarios policiales, ahora bañados de la apariencia de “consenso popular”. Se explica en el caso por que el autor habla de *déficit extraordinario* respecto de la pretensión de “democratización” de la toma de decisiones de prevención del delito.

Finalmente individualizamos una tercera “limitación” al analizar aquellas intervenciones que buscan movilizar a “la” comunidad convocando vigilantes no profesionales. Este tipo de participación ciudadana directa es sumamente riesgosa. Mas allá, aunque no menos importante, de los reparos sobre sus efectos negativos en resultados de mero desplazamiento y de reproducción de exclusión social y división de la ciudad en territorios protegidos y desprotegidos, este tipo de participación tiende a producir una “mentalidad de fortaleza” (Sozzo, 2015) en los residentes involucrados, los cuales están pendientes de la posibilidad de ser víctimas de un delito y de la necesidad de protegerse de “potenciales delincuentes”. Estos futuros ofensores son vistos como extraños en un proceso de *otrificación* que agudiza gravemente la problemática, se pregunta Crawford (1998): “(...) si las comunidades no son lo suficientemente fuertes en su interior, ¿será suficiente alguna vez cualquier dosis de intervención para crear cohesión en la comunidad?” (p. 32).

La importancia de promover la *estrategia de prevención social de delito* en la agenda de políticas públicas de control del delito.

Del catálogo de tácticas de prevención del delito analizado, y mas allá de otras clasificaciones¹³, optamos por promover, jerarquizar y consolidar la *prevención social del delito*. Son diversas las razones por las cuales nos inclinamos por ésta táctica, comenzaremos por una justificación histórica y política de la opción.

Advertimos con preocupación como desde mediados de la década de 1990 se fue construyendo, social y políticamente, a la inseguridad frente al delito como uno de los problemas claves bajo el signo de “*crisis*” (Sozzo. 2008). Cuando pensamos en esta “crisis”, sobre la cual luego se construye cómodamente peligrosos escenarios de

¹³ Vg. Crawford (1998): sociales; sub-categoría desarrollista y comunitaria y situacionales. O en O'Malley (2006) “próximos y distales.

“emergencia”, abrimos el análisis a una crisis mas amplia que és la del Estado Social. Esto sin desconocer las racionalidades propias a nuestra *radicación cultural*:

“...la historia del gobierno de la cuestión criminal en América Latina si bien está atravesada por viajes culturales que han cumplido un rol fundamental en la configuración de las racionalidades y tecnologías locales, posee al mismo tiempo una fuerte “radicación cultural”, pues cada traducción cultural ha estado rodeada de rechazos, complementaciones y adaptaciones, en función del propio contexto cultural...”. (Sozzo, 2008, p. 94)

Esta crisis del Estado Social en los años setenta se produce en un contexto de renovación de la energía explicativa de las motivaciones financieras y económicas -sustitución de la clave “Keynes” por la “Hayek”- en la política neoliberal, la cual impugnó la "cultura de la dependencia", eje del Estado Social. La irrupción de las políticas neoliberales en las postrimerías de los sesenta, con EEUU e Inglaterra a la cabeza, emergieron desde una racionalidad que deslegitimaba las políticas sociales por su *expansión desmesurada* y su incapacidad para reducir la tasa de delito. Sin embargo repara Sozzo (2008):

“... lo que a fines de los años noventa parece reinstalar esta cuestión es que en estos veinte años de gobiernos neoliberales la tasa de delitos ha seguido creciendo en forma aún más dramática mientras, de la misma manera, ha aumentado impresionantemente la inequidad social” . (p. 94)

Considero valiosa la perspectiva de Tamar Pitch (2009) sobre la jerarquización de los riesgos en una “sociedad de la prevención”. El autor menciona hitos como la *bomba atómica* (perdida de la inocencia científica) o el *Shoah* (falacia de la confianza en la razón) como lugares desde donde pensar la ciencia y el progreso como usina de incertidumbre, riesgo e inseguridad, en un “miedo al futuro”.

Éste volver al individuo, ahora neoliberal, ya no a aquel individuo liberal dueño de su proyecto de vida, sino a uno ansioso, vertiginoso, líquido e inseguro:

“...En este contexto, la prevención deviene un imperativo moral, vinculado a las virtudes

cívicas del hacerse a sí mismo, de la responsabilidad individual. En la crisis de las instituciones sociales predispuestas para la producción de una prevención socializada y pública, este imperativo se refuerza, aparte de individualizarse y privatizarse". (Pitch, 2009, p. 60)

En un sentido equivalente O'Malley (2006) nos señala que existen afinidades que se ligán directamente a los supuestos ideológicos centrales de la nueva derecha y, a través de estos: *"...dos direcciones de la gestión de poblaciones –punitividad creciente con respecto a los ofensores y con respecto a las víctimas el desplazamiento de la gestión socializada de los riesgos por el prudencialismo privatizado..."* (p. 58). Lo cual a su vez se articula con las implicancias que referíamos del desguace de la ingeniería social del Estado del Bienestar, nos dirá Pitch (2009) que en los años setenta del siglo pasado se pone en evidencia la transformación en las modalidades de organización del trabajo que se conoce bajo el nombre de posfordismo. Las políticas neoliberales de Thatcher y Reagan proporcionan el marco ideal para esta transformación, la apoyan y legitiman. Deslocalización de los puestos de trabajo, introducción de la flexibilidad y de la precariedad, política de bajos salarios, circulación descontrolada de capitales a nivel global, son acompañados por una progresiva demolición de la estructura del Estado de bienestar (Pitch, 2009).

Es en este sentido que proponemos el abordaje social de la prevención del delito, su recomposición, frente a un contexto de erosión, riesgo, incertidumbre y vértigo que signa nuestra época.

Desde otro filón conceptual encontramos razones para promover la táctica social de prevención del delito en el reconocimiento de las tensiones presentes entre dos visiones políticas opuestas:

"...una es la visión intervencionista estatal en la que el delito puede ser prevenido por medio de la ingeniería social dirigida a las condiciones estructurales de génesis del delito (...). opuesta a ésta se encuentra la visión del delito como una acción racional, para la cual la respuesta apropiada es el castigo vinculado con medidas que hagan más probable la detección y la comisión menos factible y atractiva..." (O'Malley, 2006, p. 4).

Creemos necesario resolver esta dialéctica hacia una síntesis que actualice la potencialidad del Estado de Bienestar.

Cuando pensamos en las categorías de prevención del delito, la distinción ya “clásica” reconoce los enfoques “sociales” y “situacionales”. Sin embargo Crawford (1998) nos habla de una bifurcación de intervenciones en el enfoque social entre “desarrollista” y “situacional”. Algunos autores han buscado poner énfasis en las diferencias dentro del espectro más amplio de la prevención “social” del delito al identificar dos subcategorías: la prevención del delito “desarrollista” y “comunitaria” (Tonry y Farrington 1995.a). La primera se refiere a las intervenciones diseñadas para prevenir el desarrollo del potencial criminal en las personas, en cambio la prevención “comunitaria” se ocupa de alterar las condiciones sociales que influyen en la comisión de delitos en contextos comunitarios.

Mas allá de la riqueza explicativa de las categorías presentadas, se discute respecto de la posibilidad de trazar estas nítidas fronteras en los contextos sociales concretos: Ekblom (1994), por ejemplo, sugiere que se trata de un "enfoque bastante laxo desde el punto de vista conceptual" dado que algunos "métodos físicos o situacionales dependen del hecho que funcionen los procesos sociales y viceversa" (Crawford, 1998, p.190).

Dentro de la estrategia de prevención social hallamos a su vez tres niveles: primario, secundario y terciario. Sozzo (2008) nos orienta en la opción hacia las intervenciones de tipo secundario, toda vez que las terciarias son absorbidas por la ortopedia de ejecución penal y las primarias encuentran dificultades al intentar diferenciarse de las políticas públicas sociales en sentido genérico. Promoveríamos así las técnicas de intervenciones secundarias, dirigidas a los jóvenes en tanto potenciales ofensores, como "grupo de riesgo", para lograr que "crezcan fuera del delito". Mas allá de las reservas del autor de limitar las cadenas causales para la individualización de los “riesgos” y la necesidad de potenciar los “factores productivos”.

Por su parte nuestro apoyo a la estrategia social de prevención del delito se explica en motivos axiológicos, para lo cual nos sirven las palabras de Sozzo (2015) sobre que estas acciones buscan mas coherentemente articularse con una racionalidad gubernamental que reinvente en la contemporaneidad el “welfarismo”. Lo cual representa un aporte desde una posición preocupada por valores como la justicia y la inclusión social.

En este sentido, en el artículo "*Inseguridad, prevención y policía*" Sozzo nos muestra el "caso francés", en el cual como contrapeso de las intervenciones del sistema punitivo se dispone de un conjunto de estrategias para reforzar la cohesión social, produciendo una institucionalidad adecuada en términos de burocracias equipadas con recursos y equipos técnicos idóneos para pensar el delito en su naturaleza política. Lo expresado habilita la construcción de "soluciones a largo plazo dirigidas a las causas sociales del delito y que están basados en una comprensión del mismo como un fenómeno complejo y múltiple" (Sozzo, 2008, p. 103).

Retomemos ahora sus contornos. El objeto de la táctica social estriba en las causas sociales y psicológicas que hacen a los individuos delinquir, entendiendo a las desigualdades sociales como un factor preponderante. En sus orígenes, sobretudo en sus versiones más "sociológicas" de las primeras décadas del siglo XX, se pensó a la "reforma social" como una herramienta de prevención en virtud de la cual si se limitaba o eliminaba las contradicciones sociales esto iba a tener como consecuencia la reducción de la criminalidad; salarios más altos, menos desocupación, más educación igual a menos criminalidad y más seguridad (Pavarini, 1994c).

Respecto de la forma de superar los límites planteados, habíamos analizado diversas condicionantes como ser aquellas referidas a una intervención *demasiado* temprana, en la cual encontramos criminólogos hurgando en las cunas, como así también la ausencia de estimaciones y evaluaciones serias de resultados y las dificultades de la táctica social para diferenciarse claramente de las intervenciones sociales en general -planteando el riesgo de "criminalizar la política social"- . Mencionamos a su vez la cuestión del financiamiento, de la multiplicidad de agencias estatales que intervienen desde distintos espacios burocráticos, como así también la problemática de la "escala" en la cual estas experiencias revelan el escaso número de destinatarios que asumen o convocan. A este detalle podríamos agregar la falta de equipos técnicos que aporten una *expertise* para el abordaje *informado* de este tipo complejo de conflictividad social

14 .

14 *Estas intervenciones presentan el inconveniente que sus equipos de trabajo deben crearse a partir de unas ciertas habilidades y competencias preexistentes –propias de las profesiones desde donde son reclutados sus integrantes: derecho, trabajo social, psicología, sociología, etc.- pero ninguno de ellos posee una "expertise" ya configurada en la dinámica que se pretende poner en marcha que es en gran medida novedosa y que, por ende, es preciso construirla en la práctica. Para ello se necesita un personal bien seleccionado y mejor capacitado y para ello, es indispensable que se trate de un personal bien remunerado.* (Sozzo, 2015, p. 12)

En relación al aspecto negativo de “hurgar en las cunas”, correspondería recortar del magma fenoménico de causalidades aquellas más próximas y verificables, sobre las cuales se pueda construir un dominio de saber útil a la toma de decisión para el diseño de estas políticas públicas en la problemática analizada, lo cual impactaría a su vez en el modo de evaluar los resultados. En idéntico sentido advertimos que las dificultades de la táctica social para diferenciarse de las intervenciones sociales en general, podrían apuntalarse focalizándose las intervenciones en el segundo nivel de intervenciones sobre grupos en riesgo, dejando el nivel primario para las acciones sociales genéricas y el nivel terciario para los dispositivos penales de ejecución.

Sobre el problema de financiamiento, decíamos que estas intervenciones sociales suelen llevar un apretado *corset financiero*. Sobra decir que no es un planteo de tipo contable, lo cual constituye sólo su síntoma, los recursos estarán disponibles si se logra realojar la preocupación por la prevención social del delito en un lugar central, quizá, como refiere Sozzo (2008), se requiera reinventar el Estado de Bienestar desmontado en *Reagan-Thatcher*.

Esta “centralidad” propuesta en la agenda política para la táctica social de prevención del delito debería a su vez incidir en las limitaciones que habíamos trabajado sobre la “escala” de estas intervenciones. Lo mismo cabe decir respecto de los problemas de la falta de equipos técnicos y del desorden caótico de agencias que intervienen desde distintos espacios burocráticos. Una experiencia enriquecedora desde el espacio de gobernabilidad de la prevención del delito la encontramos en el caso Francés, plasmado en el “Informe Bonnemaïson” en el cual se da cuenta de la jerarquización de la prevención social a través de la promoción de estrategias de integración, orquestadas desde una nueva estructura administrativa -flexible y capaz de adaptarse a las circunstancias y contingencia-, todo lo cual se orienta a generar soluciones “horizontales” integrales ¹⁵.

15 “En Francia la táctica social se constituyó en el eje central en este cambio de paradigma en las políticas del control del crimen desde finales de los años setenta, dando lugar a una estructura administrativa de alcance nacional. En 1978 El informe Bonnemaïson planteaba el problema de la prevención del delito en torno a tres conceptos claves: “solidaridad”, “integración” y “localidad”. Sugería que las causas del delito se enraizaban en complejos y profundos factores sociales: las condiciones de vida, las condiciones de trabajo, los cambios en la organización de la vida familiar, la pobreza y la exclusión social. Por ende, el Estado debía promover estrategias de integración por las cuales aquellos grupos e individuos en los márgenes de la solidaridad social debían ser reincorporados al juego de las interacciones sociales. (...). Por eso mismo, la actividad preventiva no podía ser confiada a las agencias estatales que integraban el sistema de justicia penal, sino que se debía crear una nueva estructura administrativa. Esa nueva estructura administrativa debía instalarse en la dimensión local, para ser flexible y capaz de adaptarse a las circunstancias y contingencias de cada espacio urbano. En la dimensión local, todos los actores relevantes deberían cooperar e interactuar en el diseño y ejecución de las líneas de acción, tratando de

El objetivo de dar “centralidad” a la *táctica social de prevención del delito* por sobre las demás, no puede desconocer las disputas de poder en juego, como si operasen en un espacio social vacío y aséptico. Estas luchas -a veces veladas en sus prácticas- dan cuenta de los motivos del estancamiento de lo social y del auge de lo situacional/ambiental en nuestra *sociedad disciplinaria*, lo cual llevó a Michel Foucault a decir que Jeremy Bentham fue más importante que Kant o Hegel para nuestras sociedades¹⁶.

Bibliografía.

- Crawford, A. (1998). *Crime prevention and community safety. Politics, policies and practices*. London. Ed. Longman Criminology Series.
- Foucault, M. (1980). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona. Ed. Gedisa.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control*. Barcelona. Ed. Gedisa.
- Hough, M. y Mayhew, P. (1980). “Introduction”, en Clarke, R. y Mayhew, P: *Designing Out Crime*. London. HMSO.
- O`Malley, P. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires. Ed. Ad-Hoc.
- Pitch, T. (2009). *LA SOCIEDAD DE LA PREVENCIÓN*. Buenos Aires. Ed. Ad-Hoc.
- Sozzo, M. (2015). Documentos de la Materia: *Prevención del Delito*. Especialización en Criminología. UNQ. Año 2015.

generar soluciones “horizontales”, incluyendo no sólo a agencias estatales sino también a actores de la sociedad civil”. (Sozzo, 2008, pp. 98-99).

16 “(...) Bentham es más importante, para nuestra sociedad, que Kant o Hegel. Nuestras sociedades deberían rendirle un homenaje, pues fue él quien programó, definió y describió de manera precisa las formas de poder en que vivimos, presentándolas en un maravilloso y célebre modelo de esta sociedad de ortopedia generalizada que es el famoso Panóptico, forma arquitectónica que permite un tipo de poder del espíritu sobre el espíritu, una especie de institución que vale tanto para las escuelas como para los hospitales, las prisiones, los reformatorios, los hospicios o las fábricas”. (Foucault, 1980. p. 43)

- Sozzo, M. (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. Quito. FLACSO.